



**PERMISO PROVISIONAL**  
Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFLJO**

CLAVE: SEM00071  
FOLIO TRAMITE: 150.523

NOMBRE: DE LA CERDA PALOMERA FELIPE DE JESUS  
UBICACION: NIÑOS HEROES  
COLOMIA: LA SOLEDAD  
CALLE CRUCE 1: PATRIA  
CALLE CRUCE 2: DOROTEO Y RAMON CORONA  
GIRO: TACOS BIRRIA DE RES  
SUPERFICIE: 5.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MIT: \$ 3.64 mts  
DIAS AMPARADOS: 27  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2017  
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017  
IMPORTE: \$436.40

**DIAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	07:00:01 a	A:	01:00:01 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:35 a	A:	01:00:35 p
MARTES	SI	DE:	07:00:01 a	A:	01:00:01 p	SABADO	SI	DE:	07:00:01 a	A:	01:00:01 p
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE:	07:00:25 a	A:	01:00:25 p
JUEVES	SI	DE:	07:00:01 a	A:	01:00:01 p						

“EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA”

OBSERVACIONES:  
ART 43 FD

OTORGÓ

**JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN**  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
MAYORÍA DEL PUEBLO

ACEPTÓ

**FELIPE DE JESUS DE LA CERDA PALOMERA**

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área conyada
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la Dirección de Servicios Médicos Municipales al imprimir su cunto
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso
- Los puestos que utilicen gasol. P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilo gramos
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso
- Este permiso no será válido sino se acompaña del combo oficial de pago de licencias con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos
- Todo permiso requiere de renovación anual de su vencimiento
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios
- Después de 3 días de vencido cesará infuccion (tanto si no trabaja más)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El amontonamiento o préstamo del puesto a terceros personas
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que se ejerce de la administración de mercados, constituyen un pago para el trámite de las pensiones en como vehículos
- Instalarse en las inmediaciones de las unidades y en los patios de áreas y parques públicos, frente a cuarteles, escuelas, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de comida, bares y expendios de bebidas alcohólicas al por mayor en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fursangas o comestibles enlatados
- Instalarse en zonas con delimitadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines y a menos de 30 mts. de distancia del perfil de los parques recreativos y áreas verdes
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la vía pública municipal

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional